



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001637-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia, se proceda a la aprobación de un protocolo sobre la forma y procedimiento de actuación ante una mediación para conseguir la oportuna transacción judicial por parte de los letrados de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León, de los titulares de los órganos gestores competentes de la Administración y, en su caso, de las entidades del sector público implicados en el ejercicio de la competencia sobre la que se pueda transigir, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001626 a PNL/001653.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

ANTECEDENTES

La mediación es un sistema alternativo de resolución de conflictos que, facilitando la comunicación entre las partes a través de la intervención de un tercero, trata de posibilitar la obtención de un acuerdo que ponga fin a su controversia.

Por su parte, la mediación intrajudicial es aquella que se desarrolla en el marco de un procedimiento judicial.



El resultado del acuerdo de mediación se incorporará al proceso por medio de los abogados y procuradores de las partes.

Esto determina la necesaria intervención no solamente de los Servicios Jurídicos de la Comunidad que representan y defienden a la misma, sino que presenta la necesidad de la profesionalidad de los mediadores y la determinación del contenido que la representación y defensa de la Administración pueda incorporar, como contenido de los acuerdos al proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia, se proceda a la aprobación de un protocolo sobre la forma y procedimiento de actuación ante una mediación para conseguir la oportuna transacción judicial por parte de los letrados de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León, de los titulares de los órganos gestores competentes de la Administración y, en su caso, de las entidades del sector público implicados en el ejercicio de la competencia sobre la que se pueda transigir".

Valladolid, 7 de octubre de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares